

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JEEP/IAUS.-

LOTA, 06 de diciembre de 2023.-

DECRETO N° 1.876.-

Vistos:

a) Ley N° 19.803, de fecha 27 de Abril de 2002; Ley N° 20.008, de fecha 22 de marzo de 2005; Ley N° 20.198, de fecha 09/07/2007; Ley N° 20.723, de 30/01/2014.-

b) Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2024;

c) Certificado N° 652, de fecha 05 de diciembre de 2023, de Secretario Municipal, que acredita que en "sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio el programa de mejoramiento de la gestión municipal año 2024": en atención a que verificó que guarda la debida correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal, cumpliendo de esa forma con lo prescrito en el artículo único punto 2, de la Ley 20.723 que modifica la ley 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración Pública.-

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

e) D.F.L. N° 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2024, correspondiendo al Concejo Municipal, evaluar y sancionar el grado de cumplimiento del objetivo Institucional y Colectivos por Unidad, según informe que al efecto presente la Dirección de Control. -

2.- Forma parte del presente decreto, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, año 2024.-

ANOTESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- 1. Administrador Municipal.-**
- 2. Juzgado de Policía Local.-**
- 3. Secretario Municipal.**
- 4. Dirección de Obras Municipales.-**
- 5. Secretario Comunal de Planificación.-**
- 6. Administración y Finanzas.-**
- 7. Dirección de Desarrollo Comunitario.-**
- 8. Dirección de Seguridad Pública.-**
- 9. Asesoría Jurídica.-**
- 10. Dirección de Transito y Transporte Público.-**
- 11. Dirección de Control.-**
- 12. Jefe Departamento de Personal.-**
- 13. Página TRANSPARENCIA MUNICIPAL.-**
- 14. Archivo.-**